



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## CONTINUACION DE LA PARTE SEGUNDA.

### CAPÍTULO XVI.

El mismo dia en que Mr. Seward dirigió á Madrid el despacho que hemos visto, le escribía á Mr. Adams, ministro en Lóndres, tratando á Inglaterra con méños cumplidos que á España y Francia. Despues de manifestarle que no eran satisfactorias las observaciones de lord Russell respecto de la guerra civil, decia: «Está en libertad para escoger el Gobierno británico entre conservar la amistad de nuestro Gobierno, negando todo auxilio ó proteccion á nuestros enemigos, en rebelion flagrante contra nosotros, como exigen los tratados vigentes entre dos naciones, ó para correr la suerte precaria de una conducta diferente, si lo quiere así el Gobierno de S. M.....»

1861.  
Altanería de  
los Estados-  
Unidos hacia  
Inglaterra.

El primero de Noviembre recomendaba lord Russell á Mr. Wyke, que tuviera cuidado de observar estrictamente el artículo segundo de la Convencion; y que si alguno de los partidos mejicanos le preguntaba algo sobre los negocios interiores, le dijera que tendría *el apoyo moral del Gobierno inglés cualquiera forma de gobierno*; que protegiera las vidas y las propiedades de me-

Instructions  
de Inglaterra á  
sus plenipoten-  
ciarios.---Obser-  
vacion.

1861.

jicanos y extranjeros, y que impidiera que los súbditos británicos fueran molestados en sus ocupaciones, *sus derechos de propiedad ó su religion*. Advertencia inútil la última, pues nunca han sido molestados en Méjico por su religion los protestantes ni los israelitas; los molestados por el Gobierno de Juárez han sido las monjas y los eclesiásticos católicos, como sucede en todos los países cuyo idioma es el español y se ha proclamado *la libertad de cultos*: en ellos esta frase es sinónima de *guerra á los católicos*, como he dicho ántes.

Instrucciones  
de los Gobiernos  
francés y  
español á sus  
plenipotencia-  
rios.

El Ministro de Negocios Extranjeros de Francia decía, entre otras cosas, en sus instrucciones al vicealmirante Jurien de la Gravière:

«Las potencias aliadas tienen un interés comun y demasiado manifiesto, de ver salir á Méjico del estado de disolucion social en que se halla sumergido, que paraliza todo desarrollo de su propiedad; anula para sí y para el resto del mundo todas las riquezas con que la Providencia ha dotado su suelo privilegiado, y las obliga á recurrir periódicamente á expediciones costosas, para recordar á poderes efímeros é insensatos los deberes de los Gobiernos. Este interés debe empeñarlas á no desanimar las tentativas de la naturaleza que acabo de indicar, y no debeis rehusar vuestro estímulo y vuestro apoyo moral, si, por la posicion de los hombres que tomen la iniciativa de ello y por las simpatías que encuentren en la masa de la poblacion, presentan las probabilidades de éxito para establecer un órden de costas, propio para asegurar á los intereses de los residentes extranjeros, la proteccion y las garantías que les han faltado hasta ahora.»

El Gobierno español decía en sus instrucciones lo siguiente:

«Podría suceder tambien que el Gobierno insensato que manda en Méjico, opusiera una resistencia pasiva á

la acción colectiva de las tres potencias, y que retirando sus fuerzas al interior, dejara que el clima y todos los inconvenientes que acompañan á expediciones comprendidas á larga distancia, diezmaran las tropas y prolongasen de un modo indefinido la terminación de tan importante empresa. En este caso habría que buscar al Gobierno *allí donde residiese*, cualquiera que fuese el punto, para imponerle una ley más severa que la que habría de alcanzarle, si desde luégo reconociera la justicia de las reclamaciones de los tres Gobiernos...

»Que puede suceder que la presencia de las fuerzas aliadas infunda aliento en las gentes sensatas de la República, que ajenas á sus frecuentes revoluciones, fatigadas de su frecuencia y víctimas de sus excesos, intenten acabar con ellas y consolidar un Gobierno que sea la verdadera expresión de las necesidades del país, y ponga término á tantos desórdenes. Sería, sobre injusto, cruel, contrariarles en tan patriótica empresa.»

El siete de Noviembre envió el Ministro de Estado al Sr. Tassara copia del Convenio celebrado entre España, Francia é Inglaterra. «Deseando, sin embargo,» decía, «las tres potencias *despojar del carácter de exclusivas á las medidas que se proponen adoptar, y convenidas de que los Estados Unidos tienen también reclamaciones contra Méjico*, han estipulado, como verá V. E. por el art. 4.<sup>º</sup> del Convenio, que se remita á Washington una copia de él, solicitando de ese Gobierno su conformidad con las disposiciones en él contenidas, y autorizando además á los representantes respectivos de dichas partes contratantes para que, si los Estados Unidos accediesen á esta propuesta, concluyan y firmen con el plenipotenciario que nombre ese Presidente de la Unión, un convenio dirigido á igual objeto y redactado en los mismos términos que el que se remite á V. E., suprimiendo en él únicamente el art. 4.<sup>º</sup> citado.

Plenipotencia:  
al Señor de Tas-  
sara para el  
Convenio, é in-  
forme de una  
entrevista del  
Ministro de los  
Estados Unidos  
con el de Es-  
tado.

1861.

»Con el objeto indicado y para el caso de que los Estados- Unidos entren en las miras y operaciones, que se proponen las tres potencias firmantes del adjunto convenio, remito igualmente á V. E. la plenipotencia correspondiente á fin de que, ya separadamente ó en union con sus colegas de Francia é Inglaterra, de acuerdo con los cuáles debe V. E. obrar siempre en este negocio, concluya y firme con el plenipotenciario norte-americano la negociacion indicada.»

El dieciseis volvió á enviar un despacho el Señor Calderon Collantes en que le decía al Sr. de Tassara: «Enterada la Reina, nuestra Señora, del despacho de esa legacion, núm. 170, de catorce de Octubre ultimo, en que participa las proposiciones hechas por Mr. Seward, relativas á los asuntos de Méjico, se ha servido disponer diga á V. E. que el Ministro de la Union me leyó efectivamente hace dias un despacho de su Gobierno, en el cuál se hacía la proposicion de encargarse éste del pago de las reclamaciones españolas contra Méjico. Al mismo tiempo me preguntó, *si el Gobierno de S. M. podía negociar separadamente con el de los Estados Unidos, para un arreglo amistoso de las cuestiones pendientes con la República mejicana.* Firmado ya el Convenio entre Francia, Inglaterra y España para emplear las fuerzas combinadas de las tres potencias, á fin de obtener la reparacion de los agravios recibidos de Méjico, mi contestacion fué negativa, fundándola en que nuestras diferencias con Méjico eran muy antiguas, no habiendo cuidado los Estados Unidos de mediar para terminarlas en el extenso período de su duracion; en que hay cuestiones de honra y de seguridad para los súbditos de la Reina, que sólo con Méjico pueden ventilarse directamente, y por ultimo, en que las cosas se hallan tan adelantadas, que no es posible alterar el Convenio firmado ya.....»

Contestando á una carta de varios mejicanos, el ocho de Diciembre dirigió el Archiduque la siguiente al Señor Don José María Gutiérrez de Estrada:

«Caballero: He recibido la carta firmada por V. y por muchos de sus compatriotas, que me han dirigido ustedes con fecha treinta de Octubre. Me apresuro á darle á V. las gracias, y le suplico las trasmite á esos Señores, por los sentimientos que manifiestan hácia mí.

»La suerte del hermoso país de VV. me ha interesado siempre vivamente, y si efectivamente, como ustedes parecen suponerlo, aquellos pueblos, aspirando á ver fundarse allí un órden de cosas que por su carácter estable pudiera volverles la paz interior, y asegurar su independencia política, me creyesen en estado de contribuir á asegurarles esas ventajas, estaría dispuesto á tomar en consideracion los deseos que me manifiestan con ese objeto. Mas, para que yo pueda pensar en tomar á mi cargo una empresa rodeada de tantos obstáculos, sería preciso, ántes que todo, que yo estuviera bien seguro del consentimiento y la cooperacion de la Nacion: yo no podría prestar la mia para la obra de la trasformacion gubernamental de que depende, segun las convicciones de VV., la salvacion de Méjico, sin que una manifestacion nacional venga á atestiguar de un modo indudable el deseo del país de colocarme en el trono. Sólo entonces me permitiría mi conciencia que uniera mi destino al de la patria de VV., porque así únicamente se establecería mi poder desde su origen sobre la confianza mútua entre el gobierno y los gobernados, que es, á mis ojos, la base más sólida de los imperios, despues de la bendicion del cielo.

»Por lo demás, que yo sea ó no sea llamado á ejercer la autoridad suprema en el noble país de VV., no cesaré de conservar un recuerdo bien grato del paso que

1881.  
Carta del Ar-  
chiduque á Gu-  
tiérrez de Es-  
trada. — Obser-  
vacion.—Adver-  
tencia.

1861

han dado para conmigo, V. y los demás firmantes de la carta citada.

»Reciba V., caballero, las seguridades, etc.

»Firmado: *Fernando Maximiliano.*»

Cuando escribía esta carta Maximiliano estaba tan resuelto á ir á Méjico que, como veremos más adelante, daba órdenes como si ya fuera emperador.

La carta á que contestaba S. A. no la firmé ni tuve conocimiento de ella, sino dos años despues de escrita; otros mejicanos y yo estábamos por el infante Don Sebastian, ú otro príncipe de los Borbones.

Contestación  
del Ministro de  
Estado al des-  
pacho de trece  
de Octubre, del  
señor Mon.

Cómo el Sr. Calderon Collantes no contestara al despacho, tan importante, del trece de Octubre, el veintitres le pidió el Sr. Mon, en carta particular, que lo hiciera; mas cómo ni por este medio confidencial lograba que se diese por entendido el Sr. Calderon Collantes, le repitió el despacho el tres de Diciembre, que le fué contestado con el siguiente el dia nueve:

«A su debido tiempo se recibió en esta primera Secretaría el despacho de V. E. núm. 371, de trece de Octubre último, en el que daba cuenta de una conferencia que había tenido con ese Sr. Ministro de Negocios Extranjeros sobre los asuntos de Méjico.

»La Reina, nuestra Señora, á quien he dado cuenta del contenido del citado despacho, se ha servido aprobar las contestaciones que ha dado V. E. á M. Thouvenel en sus conferencias sobre el particular. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. manifieste á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que, segun se hizo presente al general Prim en sus instrucciones, de las que se dió á V. E. conocimiento, el Gobierno de la Reina verá con gusto el establecimiento en Méjico de un poder sólido y estable; pero, ya sea que se constituya bajo la forma monárquica, la más preferible indisputablemente; ya con otra ménos segura, siempre deseará

1861.

la España que la elección sea obra de la voluntad exclusiva de los mexicanos. La misma amplia libertad deberá dejárseles para elegir el soberano que haya de regirles, si prefiriesen la monarquía á la república; pero no podrá ocultar el Gobierno de S. M. que en este caso creería conforme á las tradiciones históricas y á los vínculos que deben unir á los dos pueblos, que fuese preferido un Príncipe de la dinastía de Borbon, ó íntimamente enlazado con ella; sin embargo, nada hará directamente para llegar á este resultado, siendo su principal deseo que Méjico y los demás Estados de la América española, recobren la paz y bienestar que alcanzaron á la sombra del trono de nuestra patria.»

El veinticuatro recibió el Sr. Calderon Collantes la contestación que dió el Gobierno de los Estados Unidos á la invitación de las tres potencias aliadas: era del cuatro de aquel mes. Analiza Mr. Seward los artículos de la Convención, y dice en seguida:

«Habiendo puesto la nota en conocimiento del Presidente, se apresura á comunicar sus ideas sobre el asunto:

»1.º El infrascrito ha tenido ya la honra de decir á cada uno de los Sres. Enviados, que el Presidente ni puede ni quiere poner en duda el derecho de que ellos resuelvan, *ni examinar si los agravios de que tenían que pedir satisfacción hacían necesaria una guerra contra Méjico.*

»2.º *Los Estados Unidos tienen un gran interés, y se felicitan de creer que este interés les es común con las altas partes contratantes y los demás Estados civilizados, en que los Soberanos que han celebrado la Convención no procuren obtener ni aumento de territorio, ni otra ventaja que no adquieran los Estados Unidos y todo Estado civilizado; y que no quieran ejercer influencia alguna en detrimento del derecho que tiene el pue-*

Contestación  
del Gobierno de  
los Estados Unidos  
á la invitación de las  
potencias aliadas.

1861.

blo mejicano, para escoger y establecer libremente la forma de su gobierno.

»Con este motivo renueva el infrascrito la expre-  
sion de su satisfaccion, nacida de haber declarado las  
altas partes contratantes que reconocen este interés, y  
le ha autorizado el Presidente para que les manifies-  
te su placer. Es cierto que los Estados- Unidos por su  
parte tienen agravios contra Méjico, como las altas par-  
tes contratantes lo suponen; mas despues de madura  
reflexion, opina el Presidente que no habria medio de  
pedir satisfaccion de esos agravios en este momento,  
adhiriéndose á la Convencion. Entre las razones que  
han inspirado esta resolucion, y que está autorizado á  
comunicar el infrascrito, mencionará las siguientes:

»1.º Que los Estados- Unidos prefieren mantener,  
en cuanto sea posible, la politica tradicional recomen-  
dada por el Padre de su país, confirmada por una feliz  
experiencia, que les prohíbe entrar en alianzas con las  
naciones extranjeras.

»2.º Que siendo Méjico un Estado vecino de los Es-  
tados- Unidos, y poseyendo, en cuanto á algunas de  
sus más importantes instituciones, un sistema de go-  
bierno análogo al nuestro, los Estados- Unidos profesan  
sentimientos de amistad hacia aquella República, y to-  
man gran interés en su seguridad, su bienestar y su  
prosperidad. Animados con tales sentimientos, no es-  
tán dispuestos los Estados- Unidos á recurrir á medidas  
coercitivas para satisfaccion de sus agravios, en un  
momento en que está profundamente sacudido el Go-  
bierno mejicano, á consecuencia de disensiones intes-  
tinas, y cuando está amenazado de una guerra extran-  
jera. Con más motivo todavía les impiden á los Esta-  
dos- Unidos estos mismos sentimientos, tomar parte en  
una guerra contra Méjico.

»3.º Está autorizado además el infrascrito á probar-

1861.

les á los Señores Enviados, para que lo comuniquen á los Soberanos de España, de Francia y de la Gran-Bretaña, que los Estados-Unidos se interesan seriamente en la prosperidad de la República mejicana; que han dado ámplios poderes á su Ministro acreditado cerca de aquel Gobierno, para que haga un tratado destinado á auxiliarle, y que le pondrá, así lo esperamos, en situación de satisfacer las justas reclamaciones de los Soberanos citados, y apartar, por este medio, la guerra que quieren emprender contra Méjico.

»4.º Es inútil decir á los Soberanos que esta proposicion que se ha hecho á Méjico, no ha sido inspirada de ninguna manera por enemistad contra SS. MM., sino por un conocimiento manifestado abiertamente de la situación, y por la esperanza de que Méjico encontrará en el tratado los medios y la voluntad para negociar con las potencias, á fin de detener las hostilidades que son el objeto de la convencion á que se refiere esta nota...»

Los Estados-Unidos por medio del tratado querían evitar la ingerenicia de Europa en las cosas de América, y extenderse sobre los Estados mejicanos que se daban en garantía: los más ricos del país, con poblacion blanca aunque reducida, bien seguros de que Méjico no había de poder devolverlas las sumas prestadas.

El veinticinco de Diciembre llegó el general Almonete á Madrid, donde pasó dos dias, para conferenciar con los Sres. O'Donnell y Calderon Collantes, á fin de instruirles lealmente de todo el negocio, comprendiendo que en el interés de la España estaba el secundar los esfuerzos, de los que deseaban salvar la nacionalidad de Méjico; y manifestándoles de nuevo cuanto había sobre la candidatura de Maximiliano, que fué de la aceptacion de ambos Ministros.

A fines de Diciembre pudo ya ir á Viena y á Mira-

Objeto de los  
Estados-Unidos  
al facilitar di-  
nero á Méjico.

Viaje de Al-  
monete á Ma-  
dríd, y de Gu-  
tiérrez de Es-  
trada á Miras-  
mar.—A boga  
por Santa Anna  
Gutiérrez de  
Estrada.

1861.

mar Gutiérrez de Estrada, quien encontró á los Archiduques enteramente decididos á ir á Méjico, muy dedicados á la historia de aquel país y al español, que Maximiliano no poseía tan bien como la Archiduquesa, cuya Señora tenía facilidad extraordinaria para aprender idiomas. Quedó encantado de la piedad y la devoción de SS. AA. el Sr. Gutiérrez de Estrada, quien ya había abandonado la idea de que se pusiera Zuloaga al frente de los negocios miéntras iba Maximiliano; pero abogaba ardientemente para que fuera el general Santa-Anna el jefe, á cuya idea se oponían todos los mejicanos partidarios de la monarquía. Los sucesos posteriores han probado que tenían razon; Santa-Anna ha sido, como siempre, inconsecuente y ambicioso.

Nombramiento de representantes.

Repugnancia del jefe francés á ponerse á las órdenes del Conde de Reus.

Repentina salida de las fuerzas españolas.

Sus consecuencias en Méjico.

Fueron nombrados comisionados por España el Conde de Reus, dándosele tambien el mando de las tropas; por Inglaterra Sir Carlos Wyke y el comodoro Dunlop, y por Francia el Conde de Saligny y el contraalmirante Jurien de la Gravière, á quien se le confió el mando de la brigada francesa. Napoleon, por un acto de deferencia, quiso poner las fuerzas francesas á las órdenes del Jefe español; pero como se resistiera el francés á obedecer á un general extranjero, dispuso el Emperador que se procediera como se hizo en Crimea: que cada jefe mandara independientemente á sus tropas, obrando de acuerdo cuando lo exigieran las circunstancias.

Segun lo estipulado debían reunirse en la Habana las escuadras y las tropas de las tres naciones; pero, sin aguardar á sus aliadas salieron las españolas en los dias veintinueve de Noviembre y primero de Diciembre.

«El primer inconveniente que trajo esta precipitación de la España,» dice el Sr. Hidalgo, «fue que el Gobierno de Juárez pudo sorprender la opinion de muchos, anunciando que los españoles iban con la mira

1861.

de reconquistar á Méjico. Su política fué entonces maltratar á la España, presentarla como usurpadora y llamar á la *defensa de la independencia nacional* á todos los oficiales del ejército.

»Mientras esto decía de España, los órganos del Gobierno trataban con la mayor consideración á la Francia y á la Inglaterra, con la esperanza de detener ó impedir la salida de las fuerzas de estas dos naciones, y levantar al país contra la supuesta *reconquista de la España.*»

El diez de Diciembre llegaron al fondeadero de Anton Lizardo la escuadra española y los trasportes con las tropas; éstas al mando del mariscal de campo Don Manuel Gasset, y los buques al del jefe de escuadra Don Joaquín Gutiérrez de Rubalcava. El diecisiete tomaron posesión de la plaza de Veracruz y del castillo de San Juan de Ulúa, abandonados por los mejicanos.

El mismo día llegó el Conde de Saligny. El doce había publicado una orden el general republicano López de Uraga, muy severa contra los que directa ó indirectamente auxiliaran á los enemigos, y mandando retirar al interior todos los ganados de las inmediaciones de la plaza.

El veintitres llegó á la Habana el Conde de Reus: movido el comercio por los catalanes, le hizo un recibimiento verdaderamente régio. Allí se le presentó, valiéndose de un amigo, el doctor Don Francisco Javier Miranda y Morphy, conocido por el padre Miranda, persona de mucho talento, honradez, instrucción y valor; el jefe, puede llamársele, del partido monárquico en Méjico, quien desde la primera entrevista que tuvo con el General español, escribió á Madrid y á París manifestando que el Conde de Reus iba resuelto á tratar con el Gobierno de Juárez, como sucedió. Leyeron sus cartas el general O'Donnell y el Ministro de Estado.

Llegada de los  
españoles.—  
Ocupación de  
Veracruz y  
Ulúa.—Llegada  
de M. Saligny.  
—Orden de Uraga.

Llegada á la  
Habana del Con-  
de de Reus.—  
Cómo fué reci-  
bido. Su en-  
trevista con el  
P. Miranda.—  
Opinión de éste  
respecto del  
Conde.

1862.

Viaje de Almonte á Miramar á despedirse de los Archiduques. — Facultades que le concedió Maximiliano.

En Enero fué á Miramar por la primera vez el general Almonte, á conocer á los Archiduques y despedirse de SS. AA. para irse á Méjico. Maximiliano, considerándose ya emperador, le dió facultades para conceder grados en el ejército, empleos civiles y hasta para dar títulos; pero Almonte no hizo uso de ellas más que para dar dos grados en el ejército, que fueron revocados por Maximiliano.

Contestacion de C. Collantes sobre la salida de la expedicion de la Habana. — Se verifica ésta por orden del Gobierno. — Envio de tropas francesas á Méjico.

El Sr. Calderon Collantes dijo en un telegrama en Enero, contestando á la pregunta que le hacía desde Compiegne el Sr. Mon, que estaba allí de huésped del Emperador, de si era cierta la salida de la expedicion española, *que no saldría si le llegaba oportunamente la orden al general Serrano*, á cuyo jefe se le echaba en público la culpa del acontecimiento; pero éste, en despacho de dieciseis de Diciembre, dijo al Sr. Calderon Collantes: «...Y cómo me figuro que un dia ha de tratarse públicamente de este asunto, quiero dejar bien consignado que, *al hacer marchar la expedicion ántes del arreglo definitivo del Convenio, obedeci cumplida y fielmente las órdenes del Gobierno de S. M.*»

Desconfiando Napoleon del Gobierno español por la salida de las tropas de la Habana, dispuso el envío de tres mil hombres, para que fuera igual el número de las tropas francesas, al de las españolas á las órdenes del Conde de Reus.

Despacho de C. Collantes al general Prim, diciendo que no tiene noticia oficial de los proyectos de monarquía. — Despacho de Mon contradiciendo á C. Collantes. — Observaciones. — La verdad de lo que sucedió. — Probabilidades.

En un despacho de veintidos de Enero decía el Ministro de Estado al Conde de Reus:

«Siendo claras y terminantes las instrucciones comunicadas á V. E., nada hay que añadir á ellas; pero conviene que sepa V. E. que *al parecer* toma cada dia más cuerpo el proyecto del establecimiento de una monarquía en Méjico. Algunos de los naturales de aquel país residentes ó establecidos en Europa trabajan en este sentido; pero ni el Gobierno del Emperador ha he-

cho formal proposicion al de S. M. acerca de este asunto, ni cabe prescindir del principio fundamental de la política española en América, de dejar á sus habitantes en plena libertad de establecer el Gobierno más conforme á sus necesidades y creencias. La conducta leal, moderada, generosa, cuánto pueda serlo, de las tropas á quienes la Reina ha confiado la defensa de los intereses y de la honra del país en tan importante expedicion, ha de contribuir á establecer la confianza que los mejicanos deben tener en los altos sentimientos que animan á S. M. y á su Gobierno.»

Y en carta particular de la misma fecha le informó del viaje de Almonte á Madrid:

«Almonte,» decía, «que tiene talento, me vió cuando vino á esta Corte, y ha debido decir á V. lo que pasó en nuestra conferencia. «Creo que han equivocado ustedes la direccion y que llega V. tarde,—le dije;—ustedes han concebido un proyecto en París y han ido á Viena á buscar la aceptacion: hoy pretenden VV. que sancionemos lo acordado en París y en Viena, y no es posible.»

Cuando Don Alejandro Mon vió el contenido del despacho anterior, le dirigió una comunicacion oficial al Sr. Calderon Collantes en que le recordaba todo lo que había pasado en el asunto, y le decía luego: «Despues de lo expuesto, V. E. comprenderá que no puede serme indiferente leer que V. E. asegura no haber recibido comunicacion alguna del Gobierno del Emperador, respecto al proyecto de establecimiento de una monarquía en Méjico. En el momento en que este Gobierno tenga conocimiento de la aseveracion de V. E., me hará serias y amargas reconvenciones, porque supondrá en mí una omision que no ha habido, y áun podría creer que era mio y no de V. E., el despacho de nueve de Diciembre de que le di lectura.

1862.

»Ruego tambien á V. E. que medite cuál va á ser la confusion que resultará entre las relaciones del general Prim y el plenipotenciario francés, cuando tengan que discutir acerca de si V. E. conoce ó ignora los designios del Emperador. Yo espero, Excmo. Señor, que reflecionando V. E. sobre el contenido de este despacho, se servirá adoptar las medidas que juzgue más á propósito para evitar las consecuencias de la comunicacion reservada que V. E. acaba de dirigir al general Prim en la parte á que se refiere este despacho.»

Al contestar el Ministro de Estado al despacho anterior decía, «que al irse el general Prim le dió las instrucciones oportunas por escrito y *verbalmente*.»

Se sorprenderá el lector que ha visto el despacho de nueve de Diciembre, á que alude Mon, y que sabe, porque lo he referido, que el general Almonte instruyó lealmente á O'Donnell y á Calderon Collantes de todo el negocio que mereció la aceptacion de ambos, se sorprenderá digo del despacho del segundo de dichos Ministros, pero más aún le llamará la atencion que el Ministro inglés en Madrid dijera á su Gobierno el treinta y uno de Enero, que Calderon Collantes le había preguntado «si podía darle alguna noticia respecto del designio que se atribuía al Gobierno francés, de establecer una monarquía en Méjico con el archiduque Maximiliano.»

La causa de lo que sucedía era, que á la Reina no se la había dicho que la candidatura de Maximiliano estaba resueltamente apoyada por Napoleon; no tenía conocimiento S. M. de los despachos sobre el negocio de su Embajador en París, y no se lo daban sus dos Ministros citados porque la Reina, desde que se empezó á tratar de la cuestion de Méjico, estando enterada por el Conde de San Luis y por un mejicano conservador, de las negociaciones que fracasaron en 1854 por la cai-

1862.

da del Ministerio que presidió el Conde, S. M. manifestó á sus Ministros, que si se establecía la monarquía había de ser la soberana la Señora Condesa de Girgenti; y de no poder S. A., la Señora Duquesa de Montpensier; y como la Reina insistía en el negocio, se ponían despachos como el de veinte de Enero, que ha visto el lector, al Conde de Reus, que se leían á S. M. El General español llevó instrucciones verbales para trabajar en el sentido que deseaba S. M.; y probablemente, con arreglo al plan trazado se dieron órdenes para apresurar la salida de la expedición de la Habana, *antes del arreglo definitivo del Convenio*, como aparece del párrafo de la comunicación del general Serrano, de que he hecho mención en la página 14, y se mandaría que la primera proclama se dirigiera en nombre del Gobierno español. Sobre ambos hechos dijo el veintitres de Enero lord Russell, al Ministro de S. M. Británica en Madrid lo siguiente:

«Aunque el Gobierno de la Reina tenga el convenimiento, después de las explicaciones dadas por el señor Istúriz, de que el Gobierno de S. M. Católica ha dado órdenes á los jefes de la Habana conformes al Convenio hecho en Lóndres, sin embargo, debo decir á V. E. que la conducta del general Serrano puede inspirar alguna inquietud: la salida de la expedición española de la Habana y la ocupación militar de Veracruz, *y nada digo de la proclama dirigida en nombre del Gobierno español*, prueban que una acción combinada á gran distancia de Europa está subordinada siempre á la discreción, á la falta de reflexión algunas veces, de los comandantes y los agentes diplomáticos. Deseo que vuelva V. á leerles al mariscal O'Donnell y al Sr. Calderon Collantes el preámbulo y el artículo de nuestra Convención, que definen lo que debe ser ésta y lo que no deba ser: le hará V. la observación de que las fuerzas aliadas no deben emplearse, en privar á los mejicanos

Despacho de lord Russell relativo á la salida de la expedición española y á la proclama del jefe español

1862. de su incontestable derecho para escoger ellos mismos su forma de gobierno...»